

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses .....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo tercero de la Real orden de 14 de octubre de 1921, para dar cumplimiento a lo que dispone el Real decreto de 23 de septiembre del mismo año, por el que se crean las Cámaras Oficiales Mineras, convoco a elecciones para la renovación trienal de la Cámara oficial minera de esta provincia, a todos los propietarios de minas, sociedades de todas clases formadas para su explotación, arrendadores y, en general, de todas aquellas personas naturales y jurídicas que se dediquen a esta industria.

El derecho electoral de las personas naturales y jurídicas se acredita con el Censo de electores de la Cámara Oficial Minera, el cual está a disposición de aquéllas, todos los días laborables, de 10 a 12 y de 16 a 18, en las oficinas de la Corporación (Eugenio Gutiérrez, 3, 1.<sup>o</sup>)

Las elecciones tendrán lugar el día 22 del corriente mes y el colegio electoral, único, se constituirá en el domicilio de la Cámara Minera, siendo las horas de elección de ocho a diez y seis.

##### PRIMER GRUPO

###### *Hierro y piritas de hierro*

- 1.<sup>a</sup> categoría, de 51 a 250 hectáreas: Elige dos miembros.
- 2.<sup>a</sup> categoría, de menos de 50 hectáreas: Elige un miembro.

##### SEGUNDO GRUPO

###### *Los demás minerales metálicos, excepto el hierro*

- 1.<sup>a</sup> categoría, de más de 101 hectáreas: Elige dos miembros.
- 2.<sup>a</sup> categoría, de 21 a 100 hectáreas: Elige tres miembros.
- 3.<sup>a</sup> categoría, de menos de 21 hectáreas: Elige dos miembros.

##### TERCER GRUPO

###### *Combustibles y substancias no metálicas*

- 1.<sup>a</sup> categoría, de más de 251 hectáreas: Elige un miembro.
- 2.<sup>a</sup> categoría, de menos de 250 hectáreas: Elige un miembro.

Total de miembros a elegir: Doce.

Las candidaturas de los que aspiren a ser elegidos habrán de presentarse en la Secretaría de la Cámara Minera, en los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las seis de la tarde del día 16 del actual mes, y tendrán que ir firmadas por un número de electores equivalente al cinco por ciento de los que constituyen el grupo o categoría correspondiente, debiendo tener presente lo que disponen el Real decreto y Real orden antes citados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 7 de febrero de 1925.

El gobernador civil,  
*Ricardo Oreja Elósegui.*

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

#### CIRCULAR NÚMERO 18

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Abastos, en telegrama de 4 del actual, me dice lo siguiente:

«En vista de que algunos delegados gubernativos y alcaldes han autorizado variaciones de precios en algunos artículos de primera necesidad, sin estar facultados para ello, sírvase V. S. comunicar a dichas autoridades de esa provincia que las alteraciones de precios que soliciten los industriales han de tener previa autorización de esta Junta Central para acordarse».

Lo que se publica en este periódico oficial para general

conocimiento, debiendo dar los delegados gubernativos y alcaldes al preinserto telegrama su más exacto cumplimiento.

Santander, 5 de febrero de 1925. 71

El gobernador civil,  
*Ricardo Oreja Elósegui.*

Esta presidencia, en uso de las facultades que le son propias, ha acordado imponer a los señores comerciantes que a continuación se relacionan, y en virtud de las denuncias presentadas por la Inspección de Abastos por las infracciones que se consignan, las multas que, respectivamente, se hacen constar y que deberán hacer efectivas, dentro del plazo máximo de diez días, en el papel correspondiente de pagos al Estado, y bien entendido que contra dicha providencia cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación en el término de diez días y previa la constitución en la Caja de Depósitos del importe de cada multa, según previene el artículo 22 de la ley Provincial:

Don Francisco Rivero, de Santander, multa de 100 pesetas por venta de carne con falta de peso.

Don Emilio Sáinz, de 200, por ídem.

Industrial Panadera, de 200, por venta de pan falto de peso, y otra de 300 por ídem.

Don José Becedóniz, de 50, por ídem.

Doña Amparo Cano, de 150, por venta carne falta de peso.

Don Juan Barrón, de Castro Urdiales, de 25, por no fijar lista precios.

Don Frutos Prieto, de 25, por ídem.

Don Miguel Torres, de 25, por ídem.

Doña Victoria Medrano, de 25, ídem.

Don Fidel Gutiérrez, de 25, por ídem.

Don Zacarías Bárcena, de 25, por ídem.

Don Victorio Cestona, de 25, por ídem.

Don Cándido Gutiérrez, de 25, por ídem.

Don Gregorio López, de 25, por ídem.

Don Venancio Zaballa, de 25, por ídem.

Don Manuel Belmonte, de 25, por ídem.

Don Miguel Torre, de 25, por ídem.

Don Angel Alonso, de 25, por ídem.

Don Manuel Rioseco, de Santander, de 200, por vender carne falta de peso.

Don Francisco Sordo, de Ruiloba, de 25, por no remitir estado existencias.

Don César Gómez, de Suances, de 25, por ídem.

Doña Carmen Gorordo, de Suances, de 25, por ídem.

Don Manuel Salvan, de 25, por ídem.

Don José M. González, de 25, por ídem.

Don Francisco Gómez, de 25, por ídem.

Don Evaristo Suárez, de 25, por ídem.

Presidente Junta de Puenteavíos, de 25, por ídem.

Presidente Junta de Tagle, de 25, por ídem.

Santander, 5 de febrero de 1925, 69

El gobernador civil-presidente,  
*Ricardo Oreja Elósegui.*

#### CIRCULAR NÚMERO 19

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Ministerio Estado, con fecha de ayer, dice a este departamento lo que sigue: A consultas hechas por embajador París, se ha contestado que surtirán mismo efecto que estampilla autorizado visado regreso puesta por Di-

rección general certificado de residentes, en registros extranjeros de los Gobiernos civiles, siempre que no existan antecedentes desfavorables en Consulados de que se trate».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 5 de febrero de 1925. 70

El gobernador civil,  
*Ricardo Oreja Elósegui.*

## Presidencia del Directorio Militar

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Directorio Militar por diversos empleados de Diputaciones provinciales en súplica de que se haga extensivo a los de éstas la concesión hecha a los de los Municipios que desempeñen destinos de los comprendidos en la ley de Destinos civiles y no fueron nombrados con sujeción a los preceptos legales:

Considerando que no sería equitativo dejarles excluidos de una concesión otorgada a los subalternos del Estado y del Municipio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se haga extensivo a todos empleados dependientes de las Diputaciones provinciales que ocupan puestos de los que la ley de 10 de Julio de 1885 y su Reglamento asignan a los licenciados del Ejército, la concesión hecha a los Alguaciles de Juzgados y Audiencias por el Real decreto de 31 de Mayo de 1924, en las Reales órdenes de 7 de Noviembre y 26 de Noviembre de 1924 a los funcionarios municipales, y en el Real decreto de 28 de Noviembre del mismo año a los subalternos del Estado, y en su consecuencia:

1.º Los funcionarios de las Diputaciones provinciales y sus dependencias que ocupen destinos de los que están asignados por la ley de 10 de Julio de 1885 y su Reglamento a las clases del Ejército y cuyo nombramiento no haya sido hecho con arreglo a sus preceptos y disposiciones complementarias, con tal de que los desempeñen desde hace más de cinco años, serán confiados en ellos.

2.º En lo sucesivo, cuantas vacantes ocurran de empleos y cargos en las Diputaciones y sus dependencias, de los comprendidos en la citada ley y su Reglamento, serán notificados a la Junta calificadora de destinos civiles y cubiertas con arreglo a dicha ley, a cuyo efecto las Diputaciones provinciales remitirán a la Junta calificadora, en plazo de un mes, relaciones de todo el personal administrativo y subalterno que figure en nómina o relaciones de haberes, con especificación de nombres, sueldos o jornales (fijos o temporeros) y gratificaciones, fechas de sus nombramientos, carácter de éstos (en propiedad o interinos), fundamento legal en que se base y Autoridad que los hizo. Dará cuenta también a la Junta calificadora de destinos civiles de los cargos que creen para los diversos servicios que tienen a su cargo, así como de los que se supriman en los presupuestos, antes de ser aprobados para evitar el anuncio de destinos que hayan de ser suprimidos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1925.—Primo de Rivera.

Señores Subsecretarios de los Ministerios de la Gobernación y de la Guerra.

(«Gaceta» de 6 de febrero).

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de las repetidas consultas formuladas acerca de la legislación que ha de aplicarse a los mozos alistados para el reemplazo del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º del Real decreto-ley de 29 de Marzo último, relativo al reclutamiento y reemplazo del Ejército, sus preceptos se aplicarán a los mozos alistados en el año actual y a los procedentes de revisión de reemplazos anteriores, para lo cual se publicará a la mayor brevedad el correspondiente Reglamento desarrollando sus preceptos.

2.º Que como el citado vigente Real decreto-ley dispone sea incorporada a filas la totalidad de los mozos de carados soldados útiles para el servicio, no tendrá lugar en el mes de Febrero el sorteo prevenido por el capítulo 6.º de la anterior ley de 27 de Febrero de 1912; y

3.º Que el plazo para acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas termina, según la nueva legislación, el día 31 de Julio, y, por consiguiente, hasta esta fecha podrá abonarse en la Delegación de Hacienda el primer plazo de las cuotas con arreglo a las cifras fijadas en el apartado B) de la base novena del mencionado Real decreto-ley.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposición se publique en el «Boletín Oficial» de las provincias, para que llegue a conocimiento de las Autoridades y Corporaciones que intervienen en las operaciones del reclutamiento y de todas las personas interesadas en el actual reemplazo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.—Señor...

(«Gaceta» 6 febrero).

90

### TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 22 de Noviembre del pasado año han entrado a formar parte de las Juntas de Inspección industrial provinciales los señores Fieles Contrastadores de Pesas y Medidas, debiendo, en consecuencia, rectificarse la composición de dichas Juntas, así como el nombramiento de Jefe si a ello hubiese lugar.

Por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se proceda por los Gobernadores civiles a convocar Junta, citando a los señores que han de formar parte de las mismas y se redacte acta de constitución y nombramiento o ratificación de Jefe.

Asimismo se manifestará en el acta los nombres de los funcionarios, cargo por los cuales figuren, fecha de los nombramientos oficiales de dichos cargos en los que tengan nombramiento oficial y fecha de la reválida de aquellos señores que ostenten título de Ingeniero industrial.

Lo que de Real orden participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunos.

(«Gaceta» 3 febrero)

88

## Jefatura de Obras públicas de Santander

Relación de los trozos de carreteras pertenecientes a esta provincia que han de subastarse en un quinquenio a partir del presente ejercicio económico inclusive, conforme a lo dispuesto en el plan aprobado por Real orden de 20 de enero último:

#### Denominación de los trozos y presupuesto de contrata

Ojedo a Riaño, trozo 3.º, presupuesto de contrata: 424.865,19 pesetas.

Estación de Treceño a la de Torrelavega a Oviedo: 53.874,91 pesetas.

Prolongación de la de Treceño a Herrerías a la de Cabuérniga a la Hermida: 350.000 pesetas.

Ojedo a Riaño, trozo 4.º: 350.000 pesetas.

Ojedo a Riaño, trozo 5.º: 350.000 pesetas.

Paradores de Bricia a Polientes, trozo 2.º: 417.567,59 pesetas.

Paradores de Bricia a Polientes, trozo 1.º: 428.562,01 pesetas.

Santander, 3 de febrero de 1925.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler. 52

Relación de las obras nuevas de carreteras pertenecientes a esta provincia, que han de subastarse en el presente ejercicio económico de 1924 25, aprobada por Real orden de 21 de enero último:

Denominación de los trozos de carretera: Ojedo a Riaño, trozo 3.º—Presupuesto de contrata: 424.865,19 pesetas.—Plazo: cuatro años.—Anualidades: para 1924-1925, 53.1000 pesetas; para 1925-1926, 123.921,73 pesetas; para 1926-1927, 123.921,73 pesetas; para 1927-1928, 123.921,73 pesetas.

Santander, 3 de febrero de 1925.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler. 51

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

#### JEFATURA DE SANTANDER

El Ilmo. Sr. Gobernador civil, por decretos de 29, 30 y 31 de diciembre de 1924, y 2 y 3 de enero próximo pasado, y por renuncia voluntaria, ha caducado y declarado franco y registrable el terreno que ocupaban las concesiones mineras siguientes:

«María», número 4907, de 4 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Liérganes.

«María», número 5616, de 6 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Medio Cudeyo.

«Trinidad», número 5617, de 12 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Medio Cudeyo.

«Dorita», número 5661, de 12 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Liérganes.

«Caprichosa», número 5730, de 8 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Medio Cudeyo.

«Demasia a María», número 5786, de 36.371 metros cuadrados de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Liérganes.

«Demasia a La Crespa», número 5810, de 10.628 metros cuadrados de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Penagos.

«La Plancha», número 5812, de 8 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término de Liérganes.

«Demasia a Elisa», número 5855, de 98.650 metros cuadrados de superficie de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Penagos.

«Aumento a María», número 5883, de 8 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Medio Cudeyo.

«Demasia a Trinidad», número 5884, de 101.962 metros cuadrados de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Medio Cudeyo.

«Crespa tercera», número 5960, de 12 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Penagos.

«Carmen», número 5976, de 4 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Liérganes.

«Cuarta Carolina», número 5976, de 37.625 metros cuadrados de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Liérganes.

«Demasia a Carmen», número 6112, de 28.844 metros cuadrados de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Liérganes.

«Demasia a Carolina 4.<sup>a</sup>», número 6113, de 3.510 metros cuadrados de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Liérganes.

«2.<sup>a</sup> Demasia a La Crespa», número 13112, de 48.048 metros cuadrados de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Penagos.

«Demasia a Pepita», número 13.945, de 4.713 metros cuadrados de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Medio Cudeyo, todas ellas propiedad de la Sociedad «Cabarga-S. Miguel», domiciliada en Santander.

«Esperanza», número 9.117, de 12 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Campó de Suso, interesado don Eusebio Morante Fernández, vecino de Reinosa.

«Botafogo», número 4.206, de 10 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Castro Urdiales, interesado don Inocencio Llama Herrán, vecino de Castro Urdiales.

«Mecachis», número 6.728, de 4 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Castro-Urdiales, interesado don Inocencio Llama Herrán, vecino de Castro-Urdiales.

«Deogracias», número 10.281, de 10 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Castro-Urdiales, interesado don Inocencio Llama Herrán, vecino de Castro-Urdiales.

«La mejor de todas», número 13.756, de 41 pertenencias de mineral de turba, radicante en el término municipal de Campo de Yuso, interesado don Francisco Suárez, vecino de Bilbao.

«San José», número 13.071, de 20 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Guriezo, interesado don Carlos Zumalacárregui, de Bilbao.

«Julián», número 13.072, de 14 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de Guriezo, interesado don Carlos Zumalacárregui, de Bilbao.

«Los Reyes», número 11.226, de 39 pertenencias de mineral de cinc, radicante en el término municipal de San Miguel de Aguayo, interesado doña Segunda Lavid Fernández, vecina de Fresno del Río.

«Primer Aumento», número 13.449, de 4 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término municipal de San Miguel de Aguayo, interesado doña Segunda Lavid Fernández, vecina de Fresno del Río.

«Segundo Aumento», número 13.450, de 4 pertenencias de mineral de hierro, radicante en el término muni-

cipal de San Miguel de Aguayo, interesado doña Segunda Lavid Fernández, vecina de Fresno del Río.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 2 de febrero de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino. 31

## Obras públicas provinciales

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera de Orzales a Valdearroyo, de orden del señor gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Campó de Yuso y Las Rozas, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor director de carreteras provinciales certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 6 de febrero de 1925.—El ingeniero-director, Alfredo Pellón.

## Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y a las demás operaciones posteriores relativas al reclutamiento y reemplazo, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

#### Mozos que se citan

Angel Ruiz y Ruiz, hijo de Luis y de Patrocinio, nacido en este término municipal el 8 de abril de 1904. 78

### Ayuntamiento de Las Rozas

Jesús Herrero Fernández, hijo de Ricardo y Florentina; Antonio Ibáñez Gutiérrez, de Idefonso y María; Celestino Ceballos Calderón, de Eugenio y Francisca; Félix Gutiérrez Ruiz, de Víctor y Trinidad; Alfredo Lantarón Gutiérrez, de Gregorio y Antonia; Silvano Martín Fraile, de Jerónimo y Eduviges; Evangelino Díez Lantarón, de José e Isidora; Jesús Sáinz Aguayo, de Saturnino y Demetria; Florentino Serrano Gutiérrez, de Plácido y Vicenta; Gregorio Gutiérrez González, de José y Francisca. 83

### Ayuntamiento de Valdáliga

Eduardo Martínez Cué, hijo de Pedro y de Rosa; Francisco Rodríguez Solís, hijo de Pedro e Hipólito, y Remigio Alvarez Santovenia, de José y Columbia. 82

## Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre.

### Sesión del día 5

Se acuerda, a reserva de someter el acuerdo al Ayuntamiento, recurrir contra fallo del Tribunal económico-administrativo provincial, declarando que los industriales que figuran matriculados en la Contribución industrial como alquiladores de coches automóviles con parada o punto fijo están exceptuados de abonar los derechos y tasas que recaen sobre los aprovechamientos de rodaje y arrastre por vías municipales.

Autorizar a la Alcaldía para satisfacer con cargo a la consignación del vigente presupuesto los cupones últimamente vencidos.

Prestar la coadyuvación que solicita el alcalde de Zaragoza en la propuesta que ha de dirigir a la superioridad contra la obligación de proporcionar casa-habitación a los maestros.

Se aprobaron las distribuciones de fondos de Hacienda y Ensanche.

Autorizar a la Alcaldía para que gestione con la Compañía Española de electricidad y gas Lebón una mayor economía en un servicio más intenso y la misma reducción de tarifas en el consumo particular.

Se acepta, para someterla al pleno, la propuesta para transferir créditos de varios capítulos del presupuesto.

Se concede una gratificación al empleado don Felipe Novoa.

Que la ponencia de Policía exclarezca si don Anastasio Ramirez ha invertido horas especiales en el cumplimiento de su cometido.

Abonar a doña Aurelia Bolivar los jornales devengados por su marido.

Contribuir con 3 000 pesetas al «Aguinaldo del Soldado».

Conceder sepulturas a don Pablo González y a don A. Braña.

Conceder una parcela en Ciriego a don Eduardo Peredo.

Instalar una luz en San Miguel, Monte.

Devolver los depósitos a dos industriales del mercado de la Esperanza.

### Sesión del día 12

Conceder una licencia por más de cinco días al teniente alcalde don Emilio Moreno.

Quedar enterado de que lo dispone el señor subsecretario de Instrucción pública para que la escuela de Náutica, de esta ciudad, pueda utilizar la planta baja del edificio de la escuela de Artes y Oficios de acuerdo con el claustro de este centro.

Acatar el acuerdo de la Dirección General de Administración por el que ordena a la Junta provincial de Beneficencia que instruya expediente para regularizar la Institución Carbajal.

Fijar y poner en vigor, mientras rija el vigente presupuesto, la siguiente tarifa, reservándose, para después, el Ayuntamiento la facultad de modificarla para el peo en vivo de las reses.

Cada res bovina mayor, 1 peseta.

Cada res bovina menor (ternera) y cada cerdo cebado, 0,50 céntimos.

Cada cerdo sin cebar y lechones, 0,50 céntimos.

Por cada lote pesado de corderos u otras reses menores no especificadas: 1, o 0,25 pesetas por unidad si se hace separadamente.

Que para resolver en la petición de don César Carnicer, sea éste reconocido minuciosamente por el director de los servicios médicos sanitarios, señor Polanco, a fin de que dictamine con respecto al estado de salud de que el señor interventor pueda hallarse.

Se faculta a la Alcaldía para designar una Comisión que se encargue de llevar a término la reorganización y reglamentación de los servicios municipales de desinfección y laboratorio.

Se desestima el escrito previo de reposición que formula don Alejandro Maté contra el acuerdo por el que se le niega el derecho a ocupar la casa-habitación que en el matadero existe.

Se clasifica al mozo Leonardo Centeno González, declarándole exceptuado del servicio en filas.

Se conceden sepulturas a don Benito Villate, a doña Rosario Insausti y a don Ramón Martínez.

Se concede una parcela en Ciriego a la señora viuda de don Felipe Fernández.

Autorizar a la familia de Sáinz de Varanda para construir un panteón.

Dar permiso a doña María Teresa Cobo para construir una casa en la calle de Moctezuma.

Permitir a don Nicolás Salvarrey que construya una casa en Bonifaz.

Se autoriza a don José Muñoz para reconstruir la casa número 6 de Isabel la Católica.

Ídem a don Ramón Prieto para construir una terraza en Magallanes, 17.

Ídem a don Pedro del Rio para reformar un escaparate en A. de Escalante.

Ídem a don Fermín Bolado para disponer una galería y un balcón en Cervantes, 15.

Ídem a don Aquilino Lantero para cerrar una finca en la Avenida de la Reina Victoria.

### Sesión del día 19

Se acuerda que como trámite previo para resolver la solicitud de licencia del señor interventor, se efectúe por el señor bacteriólogo municipal los análisis a que se refiere en su dictamen el señor Polanco, como medio de comprobar la existencia de la enfermedad que dice padecer el señor interventor, contando para ello con la anuencia de éste.

Quedar enterado con sentimiento de la defunción del oficial de la limpieza pública don Domingo Oliveros.

Quedar enterado del estado mensual de análisis de recogida de muestras de alimentos.

Quedar enterado de la R. O. por la que se dan las gracias al Ayuntamiento por haber realizado el desmonte de tierras y arreglo del jardín del Instituto Nacional de segunda Enseñanza.

Se acuerda adherirse y desde luego ponerla en ejecución la iniciativa del alcalde de Zamora de enviar el próximo día 23 a la Mayordomía mayor de Palacio mensajes de adhesión a la Monarquía.

Designar a tres señores ajenos a la Corporación para que informen acerca de si la biblioteca municipal reúne condiciones para el fin a que se destina.

Dirigir a las altas personalidades que han demostrado, con motivo del viaje del señor alcalde a Madrid, tanto interés por esta población, expresándolas la adhesión del pueblo, así como también testimoniar el agradecimiento hacia el resto de autoridades que miran y defienden con simpatía nuestros intereses.

Nombrar una Comisión que vaya a saludar al nuevo gobernador civil y testimoniar el agradecimiento de la Corporación hacia el general Saliquet, gobernador civil que cesa, por el entusiasmo con que ha defendido siempre los intereses de esta ciudad.

Jubilar al oficial don José Benito.

Abonar a doña Flora A. Rodríguez los jornales devenidos por su marido.

Idem ídem a doña Victoria Nieves.

Idem ídem a doña Joaquina Torre Alzaga.

Señalar capítulo para pagar una gratificación a don José Campo.

Nombrar en propiedad fregadora fija para la biblioteca municipal a doña Irene González Toraya.

Negar a la Casa de la Montaña, de Madrid, una subvención.

Señalando la forma de fijar el número de caballos de fuerza de los automóviles Ford.

Declarar sobreesido un expediente promovido por don Nestor L. Dóriga para que le fuese rectificada una liquidación de inquilinato.

Cambiar la denominación a los señores Casanueva y Barros, de sobrestantes, por la de aparejadores.

Conceder permiso para ampliar un colegio en Ruame-nor.

Negar autorización a don Antonio Freire para abrir una puerta en Peña Herbosa, 37.

Instalar luces eléctricas en la calle del Dr. García Plaza.

#### *Sesión del día 26*

Se acuerda otorgar al señor alcalde un amplio voto de confianza a fin de que pueda disponer de los créditos necesarios para resolver libremente el conflicto planteado con motivo de la huelga de carniceros, y adquirir carnes con destino al consumo público.

Facultar a la Alcaldía para señalar alguna cantidad, la que se pagará del sobrante del capítulo de festejos, para la cabalgata de los Reyes Magos, que está organizando el Círculo mercantil.

No pudiéndose comprobar concretamente la existencia de la enfermedad que dice padecer el señor interventor por no prestarse a varias investigaciones de laboratorio, se acuerda no acceder a la petición de licencia que tiene formulada.

Quedar enterado del fallo del Tribunal económico-administrativo provincial desestimando reclamación promovida por don Juan J. Quijano contra la multa que le fué impuesta por infracción del arbitrio sobre las carnes.

Se quedó enterado de otro fallo del mismo Tribunal desestimando una reclamación de doña Rosa Corpas contra el arbitrio de inquilinato.

Apoyar la solicitud del Ayuntamiento de Alicante elevada al Gobierno en petición de que sea modificada la vigente tarifa de cédulas personales.

Conceder sepulturas a doña Albertina Lara, a doña Dolores Gutiérrez, a don Antonio Pineda y a doña Aurelia Cabanzón.

Se declara válida la subasta para el servicio de arrastre de carnes del matadero a los mercados y puestos públicos y se adjudica definitivamente el remate a don Eugenio Blanco Torre, al que, en cumplimiento de la cláusula 25 del pliego de condiciones, se devolverá la fianza provisional que depositó para acudir a ella.

Negar una plaza de comadrona supernumeraria a doña Florencia Horza.

Se acuerda proceder al arreglo del local escuela de párvulos del Centro en armonía con la ejecución de la totali-

dad de las que figuran como urgentes en la memoria presentada por los señores Rúa y Moreno como resultado de la visita que realizaron a las escuelas municipales y nacionales.

#### *Sesión del día 29*

Se acuerda, haciendo uso de las facultades que la otorga a la Comisión el artículo 840 de las ordenanzas municipales, retirar los permisos de venta de carnes en los mercados, dándose por concluso o terminado el contrato o concesión que tengan los industriales a que aquellos se refieren, por no cumplir las estipulaciones a que se obligaron, en cuanto que no efectúan la venta del artículo que sirvió de base a la concesión y facultar a la Alcaldía para restringir esta decisión con carácter general a la medida que requiera las necesidades del servicio que va a implantar.

También se acuerda que, rescindido un contrato, sea precisamente la Comisión la que le conceda nuevamente si a ello hubiere lugar.

Santander, 2 de enero de 1925.—El alcalde, R. de la Vega.—El secretario, Pedro Bustamante.

## Ayuntamiento de Reocín

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de dicho Ayuntamiento durante el mes de julio último:

Día 5.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del despacho ordinario de la semana.

Designar la Comisión que, en representación del Ayuntamiento, asistirá a la festividad de San Benito con motivo de la invitación hecha por el párroco de Barcenaciones.

Quedar enterada de los ingresos y pagos efectuados en el mes anterior.

Quedar enterada del acta de arqueo del día 30 de junio pasado, por la que resulta una existencia en caja de 3.408,98 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos del mes.

Comunicar a la Excm. Diputación provincial que el pago del contingente correspondiente al primer trimestre de 1924-25 no se puede efectuar por la supresión del pago al Ayuntamiento de los recargos de industrial y otros acordado por la Hacienda.

Día 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del despacho ordinario de la semana.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados en los meses de abril, mayo y junio últimos.

Día 14 (extraordinaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes y se exponga al público por quince días a los efectos de examen y reclamación.

Designar a don Antonio González individuo de la Comisión para presidir la subasta de arriendo de la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes para 1924-25.

Aprobar el pliego de condiciones formado para la subasta antes expresada y señalar el día 13 de agosto para efectuarla, y que los pliegos para optar a la misma se admitan hasta el día anterior al señalado.

Día 19.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del despacho ordinario de la semana.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex secretario de la misma, don

Manuel Díaz de Castro y don Fidel Lloredo Díaz, para que en nombre del Ayuntamiento participen a la familia su sentimiento por tan irremparable pérdida, celebrar funerales por el eterno descanso de su alma y levantar la sesión en señal de duelo.

Día 26.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del despacho ordinario de la semana.

Aprobar los gastos ocasionados en el arreglo de la ermita de Nuestra Señora de la Guarda, del pueblo de Villapresente, que importan 511 pesetas y se pague de los fondos de la fundación.

Comisionar al secretario para efectuar el ingreso en caja de los mozos del reemplazo actual, y efectuar varias comisiones en Santander.

Autorizar al señor alcalde para concertar la construcción de diez y seis metros cúbicos más en el muro de contención de la carretera de Cerrazo a San Esteban, que se consideran necesarios para su terminación.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente en Reocín a 5 de noviembre de 1924.—El secretario, Saturnino Hoyos.—V.º B.º, el alcalde, José María Herrera.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de dicho Ayuntamiento durante el mes de agosto último:

Día 2.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del despacho ordinario de la semana.

Quedar enterada de haber empezado a disfrutar la licencia concedida al señor alcalde, don José María Herrera Alonso, habiéndose hecho cargo de la Alcaldía el primer teniente alcalde, don Daniel Irastorza Fernández.

Quedar enterada del acta de arqueo del día 31 de julio anterior, resultando una existencia en caja de 3408,98 pesetas.

Declarar prorrogado el presupuesto de 1923-24 por el mes de julio pasado.

Día 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del despacho ordinario de la semana.

Satisfacer a la Hacienda 20,70 pesetas por el impuesto sobre personas jurídicas, más 17,55 por el mismo concepto al señor liquidador de Torrelavega.

Autorizar al secretario para efectuar varias comisiones.

Día 16.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de haberse declarado desierta la subasta para el arriendo de la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, por falta de licitadores.

Día 23.—Aprobar el acta de la anterior.

No hay asuntos de que tratar.

Día 30.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los gastos ocasionados en el arreglo del local escuela de niños de Puente San Miguel, que importan 335,20 pesetas.

Aprobar los gastos ocasionados en el desmonte de la Peña del Marqués, que importan 97,80 pesetas.

Declarar prorrogado para el mes actual el presupuesto de 1923-24 por no haberse aprobado el de 1924-25.

Declarar incurso en el apremio correspondiente a los descubiertos en el pago de los impuestos municipales.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Reocín a cinco de noviembre de 1924.—El secretario, Saturnino Hoyos.—V.º B.º, el alcalde, José María Herrera.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de dicho Ayuntamiento durante el mes de septiembre último:

Día 6.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del acta de arqueo del día 31 de agosto, resultando una existencia en caja de 3408,98 pesetas.

Quedar enterada de haberse aprobado por la Superioridad el presupuesto para 1924-25.

Aprobar la distribución de fondos del mes.

Día 13.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias facturas de material de oficina suministrado.

Satisfacer al secretario 65 pesetas por varias comisiones.

Satisfacer al inspector de Higiene y Sanidad pecuaria 150 pesetas por el año de 1923 y 182,40 pesetas más del primer semestre de 1924, que por sueldo se le adeudaba.

Día 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Satisfacer a don Lorenzo García 100 pesetas por el alquiler de la casa habitación como maestro de niños de Caranceja.

Comunicar a la Excm. Diputación provincial que no habiéndose normalizado la situación por las causas ya expresadas es imposible satisfacer el contingente.

Día 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor alcalde para adquirir una máquina de escribir para la Secretaría y material que para la misma considere necesario.

Aprobar el concierto celebrado con el gremio de líquidos del distrito para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes para 1924-25, por la cantidad de 10.500 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Reocín a 5 de noviembre de 1924.—El secretario, Saturnino Hoyos.—V.º B.º, el alcalde, José María Herrera.

## Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante los meses de octubre y noviembre:

Sesión del 1.º de octubre.—Admitir la renuncia del cargo de presidente de Evaluación del pueblo de Carandía a don Ramón Laza.

Se aprueba una cuenta por varios útiles para el matadero.

Se acuerda dar por recibidas las obras de la escuela de Bóo y abonar su importe.

Sesión del día 8 de octubre.—Se acuerda aprobar las cuentas municipales correspondientes a los trimestres 3.º 4.º y 5.º del ejercicio de 1923-24.

Sesión del 29 de octubre.—Se acuerda dar por recibidas las obras de la escuela de Arce y lavadero del mismo pueblo y abonar su importe.

Se acuerda poner un hombre en casa de don Gregorio Carrera para vigilar su aislamiento con motivo de los casos de tifoidea, y abonarle 7 pesetas de jornal.

Se acuerda aprobar un nuevo proyecto de matadero y que se remita, previo informe de la Junta local de Sanidad a la provincia, para su aprobación.

Sesión del 12 de noviembre.—Se acuerda desestimar una instancia de don Luis Bachiller solicitando la vecindad por no reunir las condiciones exigidas por ley.

Se acuerda admitir la renuncia del cargo de vocal nato de la Comisión de evaluación del pueblo de Carandía a don José Raba y nombrarle para sustituirle a don Isidro Sardina.

Se acuerda pase a informe de la Junta vecinal de Renedo una instancia de don Lázaro Alonso denunciando a

don Estanislao Sánchez, por haber cerrado una servidumbre.

Se acuerda ordenar sea abierto un sobrante de vía pública según denuncia de don Joaquín Portilla, vecino de Oruña, contra los vecinos don Gregorio García y don Ramón Real.

Se aprueba una cuenta de la señora viuda de F. Fons.

Otra de don Francisco Gorostiaga por trabajos de reparaciones en la carretera de la Virgen de Valencia.

Sesión del 19 de noviembre.—Se acuerda desestimar una instancia de don José Hedilla por no ser de incumbencia de la corporación lo que solicita.

Se aprueba una cuenta del Sindicato de San Antonio de Padua por la instalación de una luz en la oficina de correos.

Pielagos a 16 de diciembre de 1924.—El alcalde.

## Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos que adoptó la Comisión permanente durante el mes de noviembre último.

Día 8.—Se dió lectura del acta y diligencia anterior, siendo aprobadas.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual.

Se acuerda elevar el extracto de los acuerdos del mes de octubre al señor gobernador civil para que se digne ordenar su inserción en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de la correspondencia oficial.

Día 15.—Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda hacer suyo el manifiesto publicado por el Ayuntamiento de Velez-Rubio del diez del actual, por el que se solicitan la supresión del presupuesto municipal varias cargas, y con fecha veinticinco del actual se telegrafe al Directorio Militar, en súplica de tal supresión.

Quedar enterados de la invitación que hace el señor delegado gubernativo al Ayuntamiento y señores curas párrocos, para iniciar una suscripción para el aguinaldo del soldado en Africa, y se acuerda se remitan copia a estos.

Se acuerda nombrar al depositario de este Ayuntamiento para que realice los pagos del segundo trimestre por el contingente provincial, arbitrio especial sobre el vino y atenciones de primera enseñanza.

Día 22.—Se dió lectura y es aprobada el acta anterior.

Haciendo uso del derecho que confiere el artículo 130 del Estatuto municipal vigente, se personó don Manuel Rodríguez Postigo formulando una reclamación acerca del estado en que se halla una casa habitación de la propiedad de D. Urbano Rodríguez y Demetrio Mantilla, que se halla colindante a su casa habitación, acordando pase el maestro de obras para que dé informe, y se requiera a las dueñas para que proceda a su derribo, caso de amenazar ruina.

Día 29.—Se dió lectura y es aprobada el acta anterior.

Se acuerda suscribir este Ayuntamiento con la cantidad de cien pesetas para el aguinaldo del soldado.

En vista de la circular de la Junta de Abastos, se acuerda fijar para la venta por los detallistas de este distrito del azúcar en dos pesetas el kilo de terrón y en una peseta noventa céntimos la de blanquilla y que ponga en conocimiento del señor delegado y de los detallistas.

Se acuerda de conformidad con lo que dispone el artículo 4.º de la instrucción para llevar a efecto el empadronamiento municipal, dividir el distrito municipal en

dos secciones y el de dos agentes para cada sección para la entrega y recogida de las hojas.

Valdeprado del Río a 4 de diciembre de 1924.—El alcalde, Manuel García.

Extracto de los acuerdos que adoptó la Comisión municipal permanente durante el mes de diciembre último

Día 6 de diciembre.—Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual.

Se da cuenta del extracto de los acuerdos del mes anterior y aprobado se acuerda remitirle al señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de la correspondencia oficial.

Pagar una factura importante de 248,70 pesetas a don Ruperto M. Checano por modelación remitida para este Ayuntamiento.

Pagar al señor maestro de Malataja 22,35 pesetas importe de unos cristales y blanqueo hecho en la casa habitación de la propiedad de este Ayuntamiento.

Se acuerda nombrar al señor alcalde para que asista a la reunión de partido que se celebrará en Reinosa el día ocho y represente al Ayuntamiento.

Se acuerda a instancia de la Junta administrativa de Valdeprado adquiera materiales para la reparación de unos puentes, y que seguidamente pase al Ayuntamiento la cuenta.

Igualmente a instancia de la Junta administrativa, se acuerda se provean de materiales para reparación de los puentes sobre el río Ebro y que seguidamente pasen la cuenta para su pago.

Día 13.—Se acuerda la aprobación del acta anterior.

Día 20.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban varias facturas importantes de 435 pesetas con 59 céntimos y que se instruyan los libramientos con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Se acuerda el pago a los empleados del Ayuntamiento, alquileres de casa habitación a los señores maestros y cuentas atenciones se halle obligado el Ayuntamiento a satisfacer.

Quedar enterada de unas comunicaciones del señor alcalde del Ayuntamiento de Reinosa y de Depositarios de gastos cardelarios, por las cuales reclaman lo que adeuda este Ayuntamiento por diferencia del sueldo del delegado gubernativo y gastos carcelarios; acordando la Comisión, protestar de la forma que se realiza el cobro sin formación correspondiente presupuesto y que ínterin se forme este no se efectúe el pago de los que se adeuda correspondiente a este ejercicio y en cuanto a lo anterior que se efectúe el pago, y caso se extienda el premio ir enalzada.

Que se date del talón de aferición de pesas y medidas al depositario municipal.

Día 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de la circular del señor delegado por la cual invita al Ayuntamiento para que se haga un homenaje a los mozos licenciados del reemplazo de 1921, por haber dejado virtualmente resuelto el problema encomendado a España en el territorio de Marruecos, y acuerda la Comisión se remita una copia a las Juntas administrativas del partido para general conocimiento y que el que tenga bien coadyuve al mismo, cual ha de depender de un obsequio que no fecha muy lejana ha de acordar esta Comisión.

Que por la Comisión de Beneficencia se proceda a formar la lista de familias pobres que tienen derecho a la médico-farmacéutica en 1925.

Valdeprado del Río a 2 de enero de 1925.—El secretario, Francisco N.—V.º B.º, El alcalde, García.

## Ayuntamiento de Cartes

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del año actual y que forma el secretario que suscribe, en cumplimiento de cuanto dispone la obligación diez del artículo segundo del vigente reglamento de secretarios de Ayuntamiento.

Día 5 de julio.—Se aprueba el acta anterior.

Se procede a examinar detenidamente la gestión de la Comisión permanente durante el cuatrimestre anterior, aprobando por unanimidad sus acuerdos.

Día 26 de julio (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se fija una cantidad por cabeza de ganado de las diferentes especies para el arbitrio sobre la ganadería.

Día 23 de agosto (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda rectificar los artículos 4 y 10 de la ordenanza para el arbitrio sobre las carnes, con arreglo al fallo de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Se acuerda dar cumplimiento a lo prevenido en el apartado c) del artículo 461 del Estatuto municipal estimando las cifras de rendimiento por cada cabeza de ganado y que se comuniquen a la Oficina central del Catastro para su aprobación o corrección.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del año actual, que forma el secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del vigente reglamento de secretarios de Ayuntamiento.

Día 15 de noviembre (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Se forman las listas de contribuyentes que determina el artículo 489 del Estatuto municipal.

Se procede a la designación de vocales natos para las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento en la forma que determinan los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal.

Día 22 de noviembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se procede a examinar los antecedentes de contabilidad y libros de actas, hallándolos de conformidad; y prestando unánime aprobación a las gestiones realizadas por la Comisión permanente en la administración de este Ayuntamiento.

Día 29 de noviembre.—Se aprueba el acta anterior.

Se procede, con arreglo al artículo 128 del reglamento de la Hacienda municipal y al 578 del Estatuto, a la revisión de las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al segundo semestre del año económico de 1923 a 1924 y trimestre de ampliación de 1924.

Examinados cuantos datos y justificantes componen las mismas, así como la memoria redactada por la Comisión permanente, lo hallan de conformidad y se acuerda su aprobación.

Cartes, 20 de enero de 1925.—El secretario, Bonifacio Mata.—V.º B.º, el alcalde, Emilio Díaz de la Bárcena.

## Ayuntamiento de Comillas

Extractos de los acuerdos del Ayuntamiento pleno:  
Sesión del día 1.º de noviembre de 1924.—Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 3 de agosto último.  
Se eligió para el cargo de veterinario e inspector de Hi-

giene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento a don Alberto Sáenz Santa María, por ser el que reúne mejores condiciones de los aspirantes.

No habiéndose presentado concursantes para el cargo de depositario de fondos municipales, el señor presidente manifestó había hecho gestiones cerca del director de la sucursal del Banco de Santander en esta villa, don Manuel Sánchez de Movellán, para que aceptara el cargo, por ser persona de gran solvencia y tener el Municipio depositados sus fondos en dicho establecimiento bancario, habiendo conseguido del señor Sánchez de Movellán la aceptación; en su vista, se acordó, por unanimidad, nombrar a don Manuel Sánchez de Movellán.

Sesión del día 2 de noviembre.—Se aprobó la sesión anterior.

El señor presidente manifestó la necesidad de construir un edificio escuela en el pueblo de Ruiseñada, por ser de nueva creación una para niños, y se acordó contribuyera el Ayuntamiento con 3.000 pesetas.

Se dió cuenta del fallecimiento del patrono de sangre de la obra pía de esta villa, don Gonzalo de la Torre de Trasierra, y proponía se celebrase un funeral como muestra de reconocimiento al finado por los beneficios recibidos de él y sus antepasados, dándose el pésame a la viuda e hijos, habiéndose acordado por unanimidad lo propuesto.

Sesión del 24 de diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de 1.º de junio a 17 del actual.

Siendo esta la segunda reunión cuatrimestral presentaba para su aprobación las cuentas del segundo semestre de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, por ya haber estado expuestas al público por quince días sin que se haya presentado reclamación alguna.

Se designó a los señores concejales don Pedro Fernández Ibáñez, don Maximiliano Pando Fernández, don Jenaro González de la Pedrosa para que procedieran a su examen y dictaminaran sobre ellas.

Pasará a informe de la Comisión de Obras y Fomento instancias del señor marqués de Movellán.

Se acordó designar a don José de Celis y don Ciriaco García para que, teniendo presente las necesidades de este Ayuntamiento, estudien y propongan a la Corporación los arbitrios o exenciones que el Estatuto autoriza para su inclusión en el nuevo presupuesto que se ha de confeccionar para el ejercicio de 1925-26.

Sesión del día 28 de diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario para el año de 1924-25 de 3.000 pesetas para contribuir a la construcción del edificio escuela en el pueblo de Ruiseñada.

Comillas a 2 de enero de 1925.—El secretario, Cayetano de Terán.—V.º B.º, el alcalde, P. Azcárate.

## Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera

Don Pedro Cabello, registrador de la Propiedad de San Vicente de la Barquera

Hago saber: Que don Leopoldo Santos de Lamadrid y Pérez, vecino de Madrid, ha inscrito a su favor, con arreglo al artículo 87 del reglamento Hipotecario:

1. Una participación de novecientos veintisiete metros cuadrados en dos casas de habitación radicantes en el barrio de las Arenas, del pueblo de Lamadrid, con dos es-

tablos, dos socarreñas, dos cubiles y una corralada que componen todo una sola posesión, señalada con el número doce de gobierno, y miden en su totalidad mil nueve metros cuadrados y tiene al Sur su entrada, por donde linda con camino público; Norte, espalda o fondo; Este o derecha, camino público, y Oeste o izquierda, hueria propia. 2. Las siguientes fincas rústicas en el pueblo de Lamadrid, término de Valdáliga.—Pastiza en la mies de las Cortes y sitio de la Grancera, de treinta y nueve áreas catorce centiáreas, que linda: al Este, prado de Prudencio Cordero; Sur, otro de Catalina Pérez; Oeste, campo común, y Norte, prado de Benito Rivero.

Prado en Rucayón, de veintidós áreas, que linda: al Este, prado de José y Pilar Sánchez; Sur, prado de Francisco Cordero; Oeste, prado de Antonio Movellán, y Norte, camino público.—Tierra en la Meana, de cuarenta y cinco áreas sesenta y ocho centiáreas; linda: al Este, tierra del Marqués de Gastañaga; Sur y Oeste, camino público, y Norte, tierra de Francisco Cordero.—Prado en Cadio, de seis áreas tres centiáreas; linda: Este y Sur, prado de Secundino G. Cordero; Oeste, prado de Secundino G. Cordero, y Norte, prado de José Bilbao.—Tierra y pastiza en la Cerrada de la Magna, de cincuenta áreas veintiocho centiáreas; linda: Este y Norte, camino público; Sur, tierra de Celestino García, y Oeste, tierra de Fabián Gutiérrez.—Prado en Hoyo de la Venta, de cuatro áreas treinta y ocho centiáreas; linda: Este, Sur y Norte, tierra de María Gutiérrez, y Oeste, prado de Julián Pérez.—Pastiza en mies de Montejo, sitio la Espina, de siete áreas veintiseis centiáreas; linda: al Este, prado del Conde de Escalante; Sur, prado de Carlos Díaz; Oeste, tierra de Emilio Pérez, y Norte, tierra de Amalia Gutiérrez.

Prado en la Cerrada del Llano, de siete áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda: al Este, prado de Santos Martínez; Sur, prado de Justo González; Oeste, prado de Eugenio López, y Norte, prado de Magdalena Radillo.—Prado en San Martín de Arriba, de treinta y un áreas diecisiete centiáreas; linda: al Este, tierra del Marqués de Gastañaga; Sur y Oeste, camino público, y Norte, prado de José Dozal.—Tierra en la huerta de las Arenas, de un área cuarenta y ocho centiáreas; linda: al Este, casa de esta testamentaria; Sur, Oeste y Norte, camino público.—Prado y erial en Rucayón, de dieciseis áreas treinta y tres centiáreas; linda: al Este, camino público; Sur, campo común; Oeste, prado de Francisco Cordero, y Norte, prado de Antonio Movellán.—Prado en Rucayón, de catorce áreas noventa y dos centiáreas; linda: al Este, prado de Francisco Cordero; Sur, campo común; Oeste, camino público, y Norte, prado de Victoriano Gutiérrez.—Tierra y prado en sitio de Estrada, de cincuenta áreas veinte centiáreas; linda: Este y Oeste, Marqués de Gastañaga; Sur y Norte, camino público.—Prado en Pozabal, de ocho áreas noventa y cinco centiáreas; linda: al Este, camino público; Sur, prado de Victoriano Gutiérrez; Oeste y Norte, prado de José María Ruiloba.

Prado en la Cerrada del Cadio, de tres áreas veintitrés centiáreas; linda: al Este, prado de Secundino G. Cordero; Sur, prado de esta testamentaria; Oeste, camino público, y Norte, prado de Celestino García.—Prado y erial en la Cerrada del Cadio, de nueve áreas cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, tierra de José Gutiérrez; Sur, prado de Celestino García; Oeste, camino público, y Norte, prado de Miguel G. Cordero.—Tierra en Rucayón, de nueve áreas dieciocho centiáreas; linda: al Este, Sur y Oeste, prado del Marqués de Gastañaga, y Norte, otro de esta testamentaria.—Erial en Cierro del Maestro, de sesenta y seis áreas diecisiete centiáreas; linda: al Este y Sur, campo común; Oeste y Norte, tierra de Julián García.—Prado

en San Martín de Abajo, de diecisiete áreas; linda: al Este, camino público; Sur, prado de Luisa Rodríguez; Oeste, campo común, y Norte, prado de Tomás Sánchez Serdio.—Prado y erial en Rucayón, de treinta y dos áreas cuarenta y una centiáreas; linda: al Este, camino público; Sur, tierra del Marqués de Gastañaga; Oeste, prado de Celestino García, y Norte, camino público.

Tierra y prado en Rucayón, sitio las Huertas, de treinta y cuatro áreas noventa y siete centiáreas; linda: al Este, prado del Marqués de Gastañaga; Sur, prado de Victoriano Gutiérrez; Oeste: camino público, y Norte, prado de Celestino García.—Pastiza en Pozabal, de veintún áreas sesenta y nueve centiáreas; linda: al Este, campo común; Sur, prado de herederos de José María Ruiloba; Oeste, camino público, y Norte, prado de José Bilbao.—Prado en la Viña de la Hoya, de cuarenta áreas sesenta y cinco centiáreas; linda: al Este y Norte, camino público; Sur, prado de María Fernández; Oeste, prado de Tomás Sánchez Serdio.

Prado en la Joya del Santo, de siete áreas veintiseis centiáreas; linda: al Este, prado de esta testamentaria; Sur, prado de Eugenio López; Oeste, prado de José Sánchez Robledo, y Norte, prado de Tomasa Cordero. Tierra y prado en sitio de Estrada, de cuarenta y dos áreas noventa y seis centiáreas; linda: al Este, paso público; Sur y Oeste, campo común, y Norte, su cerradura y paso público.

Lo que se pone en conocimiento público a los efectos consiguientes. San Vicente de la Barquera a seis de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Pedro Cabello.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden por mi testimonio, promovidos por don Eduardo Cedrún Garastazu contra don Manuel Cedrún Garastaza y otros herederos de don José Cedrún Palacio para la cancelación de hipoteca sobre un solar de la calle de San Simón, de esta ciudad, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma capital, en providencia del día de ayer ha dispuesto que los también demandados don Manuel, don Alejandro y don Gerardo Cañal Cedrún, nietos del referido don José Cedrún, y cuyo domicilio actual se desconoce, sean emplazados por edicto, como se verifica, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, treinta y uno de enero de mil novecientos veinticinco.—Añe mí, Juan Castrillo.

Enrique Covalles Celis, hijo de Rosendo y de Isabel, natural de El Ttejo, partido de San Vicente, provincia de Santander, de 29 años, de oficio comerciante, domiciliado últimamente en Valdáliga, al cual se le sigue expediente por faltar a incorporación a su destino a cuerpo, encontrándose en ignorado paradero, del reemplazo de 1916 por Valdáliga, y cuyas señas particulares son: pelo negro, estatura 1,555 metros, comparecerá en el término de 30 días ante el capitán del Regimiento de Infantería Andaluza, número 52, juez instructor de dicho expediente, en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por los artículos 664 del Código de Justicia militar y 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal si no lo efectúa.

Santoña, 4 de febrero de 1925.—El juez instructor, Vicente Íñiguez.

Don Vicente Mosquera y López, juez municipal del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Como en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal a instancia de don Rafael Martínez Hernández contra don Antonio Gutiérrez y don Javier Alvarado, en el que se sacan a pública subasta para su venta y por la cantidad de trescientas pesetas, tres aparatos de entrenamiento de boxeo y un tablado de pino, de seis y medio metros de lados por un metro doce centímetros de alto.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 del actual, a las once, teniendo lugar en los estrados de este Juzgado, sito Somorrostro, número 1, previniéndose a los licitadores que hallan de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Dado en Santander a 5 de febrero de 1925.—El juez Vicente Mosquera.—El secretario, Leopoldo L. Monge.

Máximo Sánchez, domiciliado últimamente en Lon, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, bajo los apercibimientos legales, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Potes, a fin de prestar declaración en el sumario que con el número 53 del año próximo pasado se sigue contra Pedro Lerín y otros por infracción de la ley de Caza y por atentado.

Potes, cuatro de febrero de mil novecientos veinticinco.—El secretario, Eugenio Quiroga. 80

Licenciado don Francisco Javier Tornos, secretario de la Sala de la Audiencia territorial de Burgos.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

En la ciudad de Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos veinticinco; en los autos de tercera, seguidos por los trámites de juicio declarativo de mayor cuantía, en el Juzgado primera instancia de Laredo, por don Angel Santisteban Pascua, comerciante, vecino de Colindres, contra don Julio Cos Brangas, pescador, de igual vecindad que el anterior, declarado rebelde, y don Manuel Treto Fernández, gerente del Banco «Crédito de la Unión Minera», sucursal de Laredo, vecino de dicha villa, sobre dominio de bienes embargados, pendientes en la Sala de lo civil de esta Audiencia, a virtud de apelación interpuesta con la sentencia pronunciada por dicho Juzgado, por el demandado don Manuel Treto Fernández, representado en esta instancia por el procurador don José R. de Echevarrieta, y dirigido por el letrado don José María Solano; habiéndose personado también el apeado, a quien ha representado el procurador don Enrique de la Fuente y defendido el abogado don Manuel Gaitero Gil.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la cual se declara de la propiedad de don Angel Santisteban Pascua el vapor «Carmen número uno», y las mil novecientas treinta y dos pesetas noventa y dos céntimos que le corresponde la Sociedad de pescadores de Colindres, suspendiendo definitivamente el procedimiento de apremio por lo que se refiere al vapor y cantidad expresada, sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias; y notifíquese la presente al litigante rebelde, en la forma establecida en la ley ritual civil.—Y a su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de que proceden, con certificación de la presente para su ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ela-

dio R. Valeiras.—Gabriel F. Céspedes.—Santiago Alvarez.—José de Juan.—Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a treinta de enero de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Víctor Dorao. 55

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Piélagos

Acordada por este Ayuntamiento la edificación de un matadero en el pueblo de Renedo, se saca a pública subasta su construcción con arreglo a los planos, presupuesto y pliego que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de Piélagos, bajo la presidencia del señor alcalde, el día 4 del próximo marzo, a las diez horas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del Estatuto, bajo el tipo de 14.952,94 pesetas, debiendo los licitadores depositar en arcas municipales el 5 por 100 de citado tipo para poder tomar parte, el que se elevará al 20 por 100 al adjudicarse.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de..., con cédula personal que exhibe y recoge, declara haber examinado los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción del matadero, y hallándose en un todo conforme con ellas, se compromete a su construcción en las condiciones citadas por la cantidad de... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

Piélagos, 5 de febrero de 1925.—El alcalde, Enrique Solórzano. 81

### Ayuntamiento San Pedro del Romeral

Hecha por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría municipal la referida clasificación y empadronamiento, durante el mes de febrero próximo, para que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

San Pedro del Romeral, 31 de enero de 1925.—El alcalde accidental, Arturo Bustamante.

### Ayuntamiento de Suances

Don Julián Gómez Díaz, alcalde del Ayuntamiento de Suances.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 30 de enero último, proponer al Ayuntamiento en pleno la transferencia de la cantidad 350 pesetas del capítulo 7.º artículo 3.º al capítulo 9.º artículo 17; y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el término de quince días formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes ante el Ayuntamiento pleno, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Suances, 1.º de febrero de 1925.—El alcalde, Julián Gómez.

### Ayuntamiento de Luena

Don Víctor Abascal Palencia, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que terminada la formación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1.º del actual al 15, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Luena a 1 de febrero de 1925.—El alcalde, Víctor Abascal.

### Ayuntamiento de Argoños

Terminado el padrón de vecindad, cumpliendo lo dispuesto en el B. O. número 142 de fecha 26 de noviembre último, se anuncia al público, por término de todo el mes actual, pudiendo ser examinado por quien lo desee en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones.

Argoños, 1.º de febrero de 1925.—El alcalde, Pedro Vada.

Aprobado por el pleno el proyecto de presupuesto para el año de 1925 a 26 en sesión del día primero del corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el B. O. a fin de que puedan ser examinados por cuantos vecinos y contribuyentes forasteros lo deseen, al objeto de reclamaciones.

Argoños, 1.º de febrero de 1925.—El alcalde, Pedro Vada.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones que ha de servir de base para la confección del presupuesto ordinario en el ejercicio de 1925-26, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por ocho días hábiles y ocho siguientes más para oír reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana, 2 de febrero de 1925.—El alcalde, R. Aguilera.

### Ayuntamiento de Santoña

Por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de 19 de diciembre último, se proponen las transferencias de crédito que a continuación se señalan para cubrir otros capítulos del presupuesto vigente:

Capítulo 1.º, al capítulo 4.º, 300 pesetas.

Capítulo 5.º, al capítulo 11, 500 pesetas.

Se hace saber al público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que crean procedentes.

Santoña, 1.º de febrero de 1925.—El alcalde, J. Arrabal.

### Ayuntamiento de Noja

Por término de treinta días se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el padrón de habitantes de este término formado de conformidad con las disposiciones vigentes.

Noja, 1.º de febrero de 1925.—El alcalde, Romualdo Solar.

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que durante el mismo puedan formular los contribuyentes las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Bárcena de Cicero, 28 de enero de 1925.—El alcalde, Adolfo Martínez.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924.

Ribamontán al Monte, 31 de enero de 1925.—El alcalde accidental, Federico Sierra.

### Ayuntamiento de Anievas

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre del ejercicio económico de 1923-24 y las del ejercicio trimestral de 1924 llamado de ampliación.

Anievas, 2 de febrero de 1925.—El alcalde, José G. Quevedo.

### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Durante todo el mes de febrero se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que nos presenten contra el empadronamiento de habitantes y su clasificación.

Lo que se anuncia al público para que pueda ser examinado dicho documento por cuantas personas lo deseen.

Bárcena de Cicero, febrero 1.º de 1925.—El alcalde, Adolfo Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sociedad Anónima "Montañesa de electricidad".-Reinosa

En cumplimiento de lo que señala el artículo 13 de sus Estatutos y en la forma que determinan los comprendidos en los números 16 al 20 inclusive, la expresada sociedad celebrará la junta general ordinaria a las once de la mañana del día 26 del presente mes, en su oficina de esta villa.

Reinosa, 7 de febrero de 1925.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el secretario, José María Marín.